

Las empresas más golpeadas podrán hibernar casi sin coste

En caso de rebrote, el Estado cubrirá hasta el 100% de las cotizaciones sociales

Los autónomos también prorrogan sus ayudas hasta el 31 de enero

G. U. BARCELONA

Las medidas aprobadas ayer en el Consejo de Ministros renuevan el «escudo social» del Gobierno para el mercado laboral. Las medidas estarán vigentes hasta el próximo 31 de enero del 2021.

CASUÍSTICAS

¿Qué empresas podrán acogerse?

El nuevo esquema distingue tres tipos de erte. Por un lado, los ertes de suspensión. A estos puede recurrir toda empresa que se vea forzada a cerrar por una decisión gubernamental. Ya sea por un rebrote temporal o bien por un cierre decretado desde hace tiempo, como sería el caso del ocio nocturno.

Otro tipo es el erte por limitación de actividad. Este protege a aquellas empresas que se vean afectadas por limitaciones puntuales, aunque puedan seguir operando, como por ejemplo un teatro con el aforo limitado.

Y la tercera tipología son los ertes para los sectores más afectados por la crisis y con menores previsiones de reactivación a corto plazo. Este queda resumido en una lista concreta de actividades, como hoteles o transporte. También podrán acogerse las firmas cuya facturación dependan de empresas de esa lista.

CIFRAS

¿De cuánto son las exoneraciones?

La cuantía de las ayudas dependerá del tipo de erte y del tamaño de la empresa. En el caso de los ertes de suspensión, las empresas recibirán una exoneración del 100% de las cotizaciones



► Negocios cerrados en el centro de Barcelona debido a la falta de afluencia de turistas.

de sus empleados a la Seguridad Social siempre que no tengan más de 50 empleados en plantilla. Y del 90% si la empresa tiene más de 50 trabajadores.

En el caso de los ertes por limitación de actividad, las exoneraciones para las empresas con 50 o menos trabajadores serán del 100% en octubre, del 90% en noviembre, del 70% en diciembre y del 60% en enero. Y para las firmas con mayor plantilla, los porcentajes serán del 90% en octubre, del 80% en noviembre, del 60% en diciembre y del 50% en el mes de enero.

Y para los ertes de los sectores más afectados, las exoneraciones serán lineales. Para las firmas pequeñas serán del 85% y para las grandes del 75%.

TRABAJADORES

¿Baja el importe de las prestaciones?

No. El Gobierno mantiene las cuantías de las prestaciones de

paro que los trabajadores afectados venían cobrando. Las pagas continuarán siendo del 70% de la base reguladora del salario y se evita que estas caigan hasta el 50% pasados los seis meses en erte. Ese 70% de la base está limitado a las cuantías habituales, es decir, entre 1.098,09 euros y 1.411,83 euros al mes dependiendo del número de hijos.

ENERO DEL 2021

Prórroga también para los autónomos

En paralelo a la renovación de los ertes, el Gobierno también prolongó las ayudas a los autónomos hasta el 31 de enero del 2021. La Seguridad Social recuperará una prestación por cese de actividad especial para aquellos trabajadores por cuenta propia que se vean obligados a cerrar por un rebrote. Esta será del 50% de la base reguladora, es decir, la paga más habitual será de 472 euros al mes. Podrá subir a

661 euros en caso de familia numerosa. Y suma la bonificación de cuota durante dos meses.

El Ejecutivo también alarga la compatibilidad del cese de actividad ordinario con los ingresos laborales, en las mismas condiciones que venía imperando. Es decir, podrán acogerse aquellos que puedan acreditar una caída de la facturación del 75% en el cuarto trimestre respecto al mismo periodo del año anterior, siempre que no superen al mes unos rendimientos netos superiores a 1.939,58 euros. La novedad es que se garantiza el cobro de la prestación aunque el autónomo no acumule suficientes cotizaciones.

Y la tercera pata del acuerdo es la flexibilización de los requisitos para que los autónomos de temporada accedan a las ayudas. Esta prestación estará condicionada a haber cotizado un mínimo de cuatro meses entre los meses de junio y diciembre de 2018 y 2019 y no superar los 23.275 euros de ingresos en el 2020. ≡

FERRAN NADEU